

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 NOV 2019

VISTO la nota presentada por el Director y Productor Sr. Guido DE PAULA D.N.I. N° 28.799.805 y la Productora Sra. Aldana Soledad APRILE D.N.I. N° 31.160.568, domiciliados en la ciudad de Ushuaia y en la Provincia de Buenos Aires, respectivamente; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos que demanden la realización del largometraje de ficción fueguina "La Cueva", que cuenta con el apoyo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Que asimismo informa que LA CUEVA, será el primer largometraje producido íntegramente en Tierra del Fuego, siendo una película de ficción que viene creciendo hace más de siete años, con un intenso trabajo de escritura y desarrollo de proyecto, ganadora del Concurso INCAA Raymundo Gleyzer.

Que luego de años de intensa lucha por valorar el cine fueguino, consiguieron que el INCAA apoye la realización de este film a realizarse íntegramente en la Provincia con técnicos y actores fueguinos; considerando que el mismo constituye un pilar fundamental para potenciar la industria audiovisual Provincial.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a favor del Director y Productor Sr. Guido DE PAULA, D.N.I. N° 28.799.805, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a favor del Director y Productor Sr. Guido DE PAULA, D.N.I. N° 28.799.805, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.



ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1846/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo